



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y ECOEMBES

En Sagunto, a 2 de abril de 2024.

De una parte, el Ayuntamiento de Sagunto representado en el presente acto por Darío Moreno Lerga, en calidad de alcalde, expresamente habilitado a estos efectos (en adelante Entidad),

De otra parte, D. _____, en calidad de Director de Gestión Local y Autonómica de Ecoembalajes España, S.A. (en adelante Ecoembes),

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo, y

EXPONEN

- 1.- Que la Entidad está adherida al Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes, en el que se regulan los compromisos de las partes implicadas, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de gestión gestionado por Ecoembes en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- 2.- Que uno de los objetivos básicos del Convenio es fomentar la recogida selectiva y la selección de residuos de envases, mediante el desarrollo de acciones destinadas por ejemplo a la mejora de la contenerización.
- 3.- Que ambas partes desean colaborar para mejorar los medios dispuestos en la prestación del servicio, de forma que se pueda incrementar la cantidad de envases ligeros recogidos selectivamente y aumentar de esta forma los porcentajes de recuperación y reciclado de los residuos de envases.

En consecuencia, y reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Acuerdo, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes:









CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Acuerdo es la puesta en marcha de medidas para la mejora de la contenerización de la recogida selectiva de envases ligeros en la Entidad, con el fin de incrementar las cantidades recuperadas y conseguir un aumento en el porcentaje de reciclado de los residuos de envases.

SEGUNDA: ALCANCE.

El alcance del acuerdo es el incremento de la dotación de contenedores para la recogida selectiva de residuos de envases ligeros en el municipio de Sagunto.

TERCERA: COMPROMISOS DE ECOEMBES.

Ecoembes se compromete, en los términos fijados en el presente Acuerdo a:

- Asumir el sobrecoste del servicio derivado de la adquisición de 80 contenedores de carga trasera de 1100 litros para la recogida selectiva de residuos de envases ligeros (40 ud) y papel cartón (40 ud) para su ubicación en la vía pública con un importe de 15.813,60 € (IVA no incluido). En ningún caso la colaboración en la financiación de los contenedores supone la propiedad de los mismos por parte de Ecoembes, teniendo carácter de transmisión de la misma la firma del presente Acuerdo entre ambas partes. El papel de Ecoembes se ciñe en sufragar el coste del servicio prestado en concepto de recogida selectiva, siendo el objetivo de esta acción la mejora de la calidad del servicio de recogida de envases prestado a Ecoembes.
- Colaborar con la Entidad en el seguimiento continuo de los resultados de la recogida selectiva.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

La Entidad se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

 Adquirir los contenedores de recogida selectiva y proceder a su colocación en vía pública, admitiéndose su instalación en puntos de recogida ya existentes, pero no para reposición de otros contenedores. El plazo para la compra y colocación de todos los contenedores en vía pública será de tres meses tras la firma del presente







acuerdo; de superarse este plazo, sin causa justificativa, Ecoembes no realizará el pago correspondiente indicado en la cláusula anterior.

- Remitir a Ecoembes un listado donde se detalle dónde se van a ubicar los contenedores entregados (preferiblemente, si es posible, mediante coordenadas GPS).
- Mantener perfectamente actualizado el inventario de contenedores para recogida selectiva de envases ligeros ubicados en vía pública, reflejando en el mismo las altas y bajas que se vayan produciendo y, en particular, indicando los contenedores que han sido instalados en base a este acuerdo.
- Garantizar la prestación de un servicio de recogida selectiva de envases ligeros de calidad, en particular en lo referente a la frecuencia de recogida para evitar desbordamientos y a la limpieza y mantenimiento de los contenedores y de su entorno, de forma que se facilite e incentive la participación de los usuarios en la recogida selectiva.
- Por proceder los fondos del acuerdo establecido entre la Conselleria y Ecoembes en el marco del Convenio de Colaboración entre GVA y Ecoembes, al que la entidad que suscribe el presente acuerdo se encuentra adherido, para cualquier acción de comunicación, divulgación en medios, sobre la acción del presente acuerdo, deberá mencionar y/o notificar previamente su intención tanto a la Conselleria como a Ecoembes.

QUINTA: FACTURACIÓN Y PAGO

Las condiciones de facturación y pago serán las establecidas en el Convenio de Colaboración.

La Entidad presentará a Ecoembes una factura en concepto de "Sobrecoste recogida selectiva de envases ligeros, mejora de infraestructuras: Ayuntamiento de Sagunto", por el importe indicado en la cláusula tercera del presente acuerdo (SIN IVA). A la factura se deberá adjuntar copia de la factura o justificante de la compra de los contenedores.

SEXTA. VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente acuerdo entra en vigor a la firma del mismo.

Serán causas de resolución:

- La resolución del Convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por imposibilidad de llevar a cabo el objeto del Acuerdo.







Y en prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes suscriben el presente acuerdo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.



Fdo: D.Darío Moreno Lerga

